CONTRATO Nº 106/19

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/19 para la *"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE - WEBSERVICE DE INTERCONEXIÓN SENAVE - VUI"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **LIC. EDGAR R. VERA CABRAL,** con RUC Nº 913191- 4, con Cédula de Identidad N° 913.191, domiciliado en la calle Dr. Mallorquin N° 1842 c/ Nazareth - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: 0971.208.337, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE - WEBSERVICE DE INTERCONEXIÓN SENAVE - VUI",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 42/2019** ***"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE - WEBSERVICE DE INTERCONEXIÓN SENAVE - VUI"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363.607**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del **Contratación Directa Nº 42/2019** ***"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE - WEBSERVICE DE INTERCONEXIÓN SENAVE - VUI",*** convocado por el Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 961 de fecha 06 de diciembre de 2.019**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SOFTWARE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BSES DE DATOS	1	UNIDAD	UNIDAD	120.000.000	120.000.000
					TOTAL	**120.000.000**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA
Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente SENAVE

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES (GS.120.000.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Especificaciones Técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Software del sistema de administración de bases de datos (Web Service de interconexión SENAVE-VUI)	**El profesional debe mostrar conocimientos en los siguientes temas puntuales:** 1) Análisis de Sistemas o Ingeniería de Sistemas; Liderazgo de Proyectos: Licenciatura comprobable. (Exigido). 2) Programación de jboss versión 7 o superior (Exigido). 3) Conocimiento de la plataforma del VUI (Exigido). 4) Conocimiento de la plataforma del SENAVE- CONECTIVIDAD – SIOS – VUI (Exigido). **Debe, además:** Acreditar los conocimientos y capacidades indicados, con documentos y/o certificados de las instituciones que lo administran: DNA – SENAVE (Exigido). **1- Generalidades del Servicio** • Desarrollados por profesionales en el área. • Conocimiento y capacidad para conectarse a la plataforma VUI. • Mantener los webservices existentes de interconexión con la VUI. (Figura 1) • Ampliar la transferencia de datos de la VUI al SENAVE. • Soporte integral para los procesos de transmisión entre las bases de datos del SENAVE y la VUI. • Demostrar mediante documentos el conocimiento y experiencia de lo solicitado en el desarrollo VUI para la interconexión. Se exigirá demostrar el conocimiento y capacidad para conectarse a la plataforma VUI. • Soporte por 12 meses.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
RUBEN DARIO GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

2- Requisitos Solicitados

- Mantenimiento de buen funcionamiento y webservices existentes utilizado para la comunicación entre SENAVE y la VUI.
- Agregar Campos a la tabla de liquidacionesVUI a ser replicadas al SENAVE (aduana de ingreso)
- Transferir de la base de datos del SENAVE a la VUI, aquellos importadores que estén con multas o sumarios administrativos, de manera a que estén bloqueados y no puedan operar dentro de la VUI, con todo lo relacionado al SENAVE. (Figura 2)
- Servicio de atención de mantenimiento en cuanto al webservices mencionado, tiempo de respuesta como máximo 2 horas, para su atención.
- El tiempo de respuesta para dar una solución no puede ser mayor a 24 horas, en caso de existir algún inconveniente.

Además:

- Configuración de servidor de base de datos.
- Configuración de servidor de aplicaciones.
- Otros puntos que el SENAVE desee incorporar, respecto a los webservices de interconexión SENAVE-VUI-DNA; en base a un análisis de Factibilidades entre ambas partes.
- Cumplir con los requisitos de seguridad.

3- Servicio de mantenimiento y soporte Técnico SENAVE – VUI:

El SENAVE es una institución que apunta a la eficiencia en sus procesos y para ello, es de suma importancia estar interconectados con la plataforma de la VUI.

Se tiene la necesidad de contar con un sistema que transfiera datos donde se informe automáticamente que un Importador está multado o sumariado por el SENAVE, para que éste no realice transacciones que competen a la institución.

Dicho sistema, contará con todos los niveles exigidos en cuanto a la seguridad, confiabilidad, escalabilidad.

- El profesional debe entregar un Manual de operación del sistema, orientado al usuario final, en medio magnético e impreso.

Webservice:

- Diagramas de casos de uso
- Diagramas de clases
- Diagramas de secuencia
- Diccionario de datos

4- Resultados Esperados

- Contar con un soporte para los webservices de interconexión con la VUI.
- Soporte telefónico, in situ o por conexión remota de acuerdo a la necesidad
- Ampliar la transferencia de datos entre SENAVE – VUI (Detallado en los entregables

Entregables:

- WEB SERVICES DE AFECTACION DE SUMARIOS DEL SENAVE EN VUI
- AMPLIACIÓN DE DATOS EN LA ESTRUCTURA DE LIQUIDACIÓN (ADUANA DE ENTRADA)
- SOPORTE 12 MESES DE LOS WEB SERVICES VIGENTES A PARTIR DE LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO

Figura 1

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA
RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente SENAVE

Webservices SENAVE-VUI-DNA

Descripción: Permite la interconexión de las bases de datos del SENAVE – VUI – DNA

Arquitectura: El modelo se encuentra operativo bajo la plataforma J2EE, con sun servidor de aplicaciones JBOSS 7.X EN JAVA 1.7

Framework utilizados: JBOSSWS 4.X y MYBATIS 3.X para el acceso a la capa de datos

Seguridad: VPN con encriptación 3 DES e IPSEC, WS-Security, WS-Policy, WS-Adressing, WS-ReliableMessaging, WS-Trust

Figura 2

Tabla de transferencia

SumariosVUI

SumarioID (*)

RUC

NombreSumariante

FechaSumario

EstadoSumariante

Comentario

FechaTransferencia

FechaInsert

Momentos de Control en al VUI

- Al realizar la solicitud
- Al Solicitar inspección

2. Plan de Entregas

El plazo de entrega del bien será de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la Orden compra emitida por la Convocante, en el Edificio Planeta I Planta Baja Dpto. de Adquisiciones y Suministros de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Rafael Mendieta, Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA
Ing. Agr. ... LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente SENAVE

equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2019.-

LIC. EDGAR R. VERA CABRAL
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE